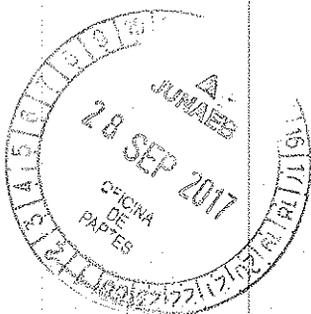


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1394 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO, A PROPOSITO DEL CONTROL C7 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN O MANUFACTURERA EN BODEGAS CENTRALES/ZONALES), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2618

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 379 de 2013 de la Dirección Regional del Bio Bio que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los directores regionales; en la Resolución Exenta N° 518 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1394 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; Decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a propósito de la auditoría correspondiente al control C7 (Buenas Prácticas de fabricación o Manufactura en Bodegas Centrales/Zonales), que se llevó a cabo durante el 09 de julio de 2013, la Dirección Regional del Bio Bio remitió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A, en adelante el "prestador", copia de la lista de chequeo que se levantó al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 518 de 2016, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$1.993.227.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos veintisiete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 518 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 1394 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$1.993.227.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos veintisiete pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° de la precitada Resolución Exenta N° 1394 de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$1.993.227.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos veintisiete pesos)
- 7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1394 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de \$1.993.227.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos veintisiete pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de \$1.993.227.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos veintisiete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Buenas prácticas de o Fabricación o Manufactura en Bodegas centrales/zonales C7	\$ 1.993.227.-	\$ 1.993.227.-
Total	\$ 1.993.227.-	\$ 1.993.227.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en calidad de representante legal de la empresa



Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., ambos con domicilio en calle Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PRL/avj

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional del Bio Bio
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

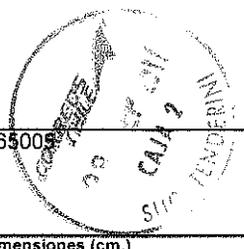
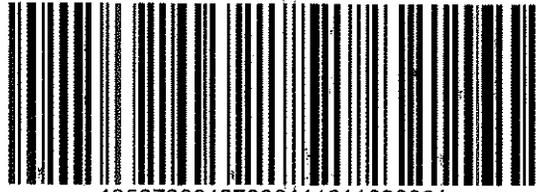
Minuta Jurídica N° 1393

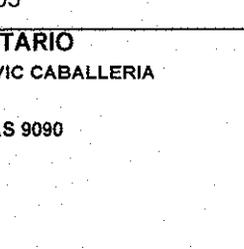
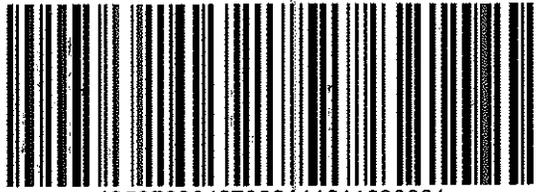


Anexo N° 1
"Incumplimiento Confirmado"

Empresa	Bodega	Fecha de auditoría	N°	Parámetro	Calificación	Observaciones	Resolución de Notificación	Fecha de Resolución	Fundamento de Reclamación	Resuélvo	Respuesta reclamación	Total Multa Inicial	Total Multa Final
Dipralsa	Chiguayante	09-07-2013	44	La distribución de materias primas y alimentos u otros insumos se realiza en vehículos autorizados, limpios, en buen estado y son transportados en las condiciones que aseguren su calidad inocuidad (Art. 11.67,68 RSA)	0	vehículos sin pallet (con productos en el suelo) con falta de higiene y temperaturas sobre la normal	518	16-05-2016		Confirma	prestador no presentó descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho de legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 1.993.227	\$ 1.993.227
Total												\$ 1.993.227	\$ 1.993.227



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774265005																							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412								DESTINATARIO Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA <i>DIPRANSA</i> Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 22222222															
	 12587200467000111611693001				Referencia: 3072774265005 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>317</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bultos(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8720046-7</td> <td>0001-11.611.693</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		317	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)		1-25-8720046-7	0001-11.611.693	001- 001	
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
317	0	0	0																							
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																								
1-25-8720046-7	0001-11.611.693	001- 001																								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 33 - 2																				

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774265005																							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412								DESTINATARIO Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 22222222															
	 12587200467000111611693001				Referencia: 3072774265005 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>317</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bultos(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8720046-7</td> <td>0001-11.611.693</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		317	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)		1-25-8720046-7	0001-11.611.693	001- 001	
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
317	0	0	0																							
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																								
1-25-8720046-7	0001-11.611.693	001- 001																								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 33 - 2																				



[PERSONAS](#) |
 [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) |
 [Sucursales](#) |
 [Envíos internacionales](#) |
 [CorreosTransparente](#) |
 [Licitaciones](#) |
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611693	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

N° de Envío

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: **00011611693** (N° Referencia : 3072774265005)

Código Postal

Calle

 Número

 Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreosTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casillá Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)

📍 Correos Central: Catedral N°989
 ☎ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03